

**PROCESO
ELECTORAL**

CONCURRENTE
2020-2021



Aspirante a consejera o consejero
distrital electoral o municipal electoral

RESUMEN CURRICULAR

Datos de identificación de la persona aspirante

EDUARDO RENE

AZANO

VAZQUEZ

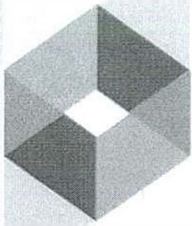
Nombre completo

Apellido Paterno

Apellido Materno

Licenciatura, maestría, especialidad, diplomado, doctorado, otro
(pondere, no exceda el espacio)

ABOGADO U DE G, DIPLOMADO EN REFORMA ELECTORALES, U DE G., TECNICO EN DISEÑO Y CONSTRUCCION Y TECNICO ELECTRICISTA. SEC. TEC 4



Trayectoria laboral

Describir los cargos desempeñados, nombre de las instituciones, dependencias o empresas y periodos laborados
(pondera, no exceda el espacio)

COMISIONADO DISTRITO 10 IEEJ, 2006., SECRETARIO DISTRITO 8 IEPCJ 2009., COORDINADOR CENTRAL ORGANIZACION 2012, IEPCEJ., COORDINADOR

Autorizo que la presente información sea publicada en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

GUADALAJRA, Jalisco; a 19 de NOVIEMBRE de 2020.



[Handwritten signature]
Nombre completo y firma o huella dactilar
de la persona aspirante a consejera o consejero

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con domicilio en Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, CP 44520, en Guadalajara, Jalisco, es el responsable del uso, protección y tratamiento los datos personales que sean recabados. Los datos personales que proporcione a este Instituto Electoral serán utilizados única y exclusivamente para llevar a cabo los objetivos y atribuciones del mismo. Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral lo podrá consultar a través del siguiente hipervínculo: <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/avisos/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD.pdf> o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

Eliminada información dentro de 1 renglón consistente en la firma, fundamento legal: artículos 4.1, fracción V, 20 y 21.1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información confidencial y Reservada (LGPICR).